


 GOBERNACION

**Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

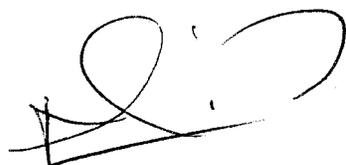
CONTRATO DE APOYO A LA GESTION N° 032 DE 2014

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
CONTRATISTA:	MARIBET DEL SOCORRO HOWARD ARCHBOLD
OBJETO:	APOYO A LA GESTION
VALOR:	DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$19.580.000.00 M/TCE)
PLAZO:	ONCE (11) MESES

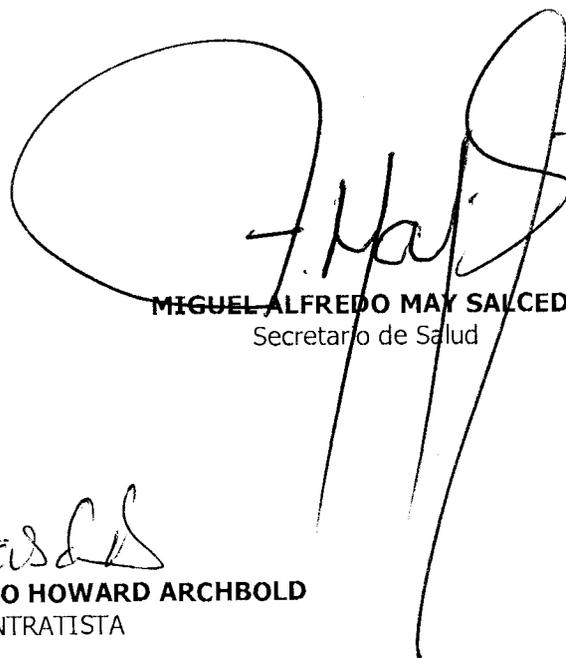
El suscrito, **ALBRON CORPUS ROBINSON**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 18.008.698, expedida en San Andrés Isla, en mi calidad de Secretario General (e) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, encargado mediante Decreto No. 0016 66 del 17 de Enero de 2014 y facultado debidamente de acuerdo al Manual de Contratación de la Entidad, la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **MARIBET DEL SOCORRO HOWARD ARCHBOLD**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°. 40.989.839, expedida en San Andrés Isla, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de **Apoyo a la Gestión** que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que para la adecuada gestión de la entidad, esta requiere contratar los servicios de personal en el área de Técnica en Auxiliar en Enfermería. **B)** Que no obstante contar la Gobernación Departamental con personal de planta con los conocimientos y habilidades, este no es suficientes para atender toda el área misional. **C)** Que según lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 81 del decreto 1510 de 2013, la entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. **D)** Que el/LA CONTRATISTA presentó hoja de vida, en la cual consta las calidades y condiciones personales y fue certificado su idoneidad en el área. **E)** Que dentro de la planta global de personal de la Gobernación Departamental no existe personal de planta disponible que pueda cumplir con el objeto del contrato, según consta en el certificado expedido por el Grupo de Desarrollo y Control del Talento Humano, **Nº. 041 de Enero 08 de 2014**. **F)** Que EL/LA CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y las leyes vigentes, en especial, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara bajo juramento, que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos. **CLÁUSULAS GENERALES:** Constituyen derechos y deberes generales de EL CONTRATANTE Y DEL/LA CONTRATISTA. Para efectos de el presente Contrato de apoyo a la gestión los contenidos en el Artículo 4o. y 5o. de la Ley 80 de 1993, respectivamente. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios en la Secretaría de Salud, dentro del proyecto **Prevención de los Factores de Riesgo en Salud Sexual y Reproductiva en SAI 2013-2015**. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO** **1)** prestar asistencia técnica, realizar informe de seguimiento y evaluación y solicitar los indicadores de productividad de las IPS públicas, privadas y del régimen especial que tienen implementados los servicios de salud amigables para adolescentes y jóvenes en el Departamento de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de la Protección Social **2)** Acompañar y apoyar a las IPS Universitaria Hospital Departamental Amor de Patria, en la organización, coordinación, seguimiento y evaluación del programa piloto de los Servicios de Salud Amigables Para Adolescentes y Jóvenes, trabajo articulado con el Programa Presidencia ANSPE y el Ministerio de Salud y Protección Social con la población de 350 adolescentes y jóvenes vinculados al programa Red Juntos en San Andrés Isla, y hacer entrega mensual de informe de avance del proceso **3)** Acompañar, apoyar, direccionar y hacer seguimiento a las diferentes IPS de acuerdo a su Plan de Acción programado desde el año 2013 en la implementación del Modelo de Servicio de Salud Amigable para Adolescentes y Jóvenes para el año 2014 **4)** Realizar seguimiento permanente en Instituciones Educativas Públicas y Privadas del Departamento en la captación de adolescentes menores de 14 años y menores de 18 años en embarazo, realizar visitas domiciliarias, verificar su vinculación al SGSSS y realizar seguimiento de sus controles prenatales en historias clínicas en cumplimiento de la Resolución 412 de 2000 en las IPS del Departamento **5)** Fortalecer, articular y acompañar a las Instituciones Educativas del Departamento en el desarrollo de las actividades trazadas en su Programa Educación Para la Sexualidad y

Construcción de Ciudadanía **6)** Participar en la planeación y la ejecución de acciones y estrategias dirigidos a la población Red Unidos, Programa Familias en Acción y población LGBTI) en el Departamento **7)** Fortalecer, acompañar, promover e implementar la participación juvenil, social y comunitaria mediante redes sociales de apoyo en IPS, organizaciones comunitarias y programas instituciones en el Departamento **8)** Promover e impulsar el uso adecuado del condón al interior y la prevención de las ITS/VIH-SIDA en los servicios de salud amigables para adolescentes y jóvenes del Departamento **9)** Realizar, entregar y ejecutar cronograma de capacitación y/o talleres con el equipo interdisciplinario de las IPS públicas, privadas que tiene o están en proceso de implementación de los servicios de salud amigables para adolescentes y jóvenes **10)** Participar activamente en la mesa intersectorial de prevención de embarazos en adolescentes **11)** Planear, organizar, convocar, articular e implementar la estrategia de prevención de embarazos en adolescentes en el departamento **12)** Participar y hacer seguimiento a la implementación de la estrategia de escuelas a implementar en instituciones educativas **13)** Participar y hacer seguimiento a la implementación de la estrategia de escuelas a implementar en instituciones educativas **14)** Asistir y/o acompañar a la coordinadora del Programa de Salud Sexual y Reproductiva en las reuniones, COVES nacionales, locales, capacitaciones y/o comités y las demás actividades que tengan relación directa con el objeto contractual que le sean encomendadas **15)** Realizar asistencia técnica al municipio de Providencia y Santa Catalina para el desarrollo de la vigilancia en salud pública relacionada a la salud sexual y reproductiva en cumplimiento del objeto del contrato con cargo a la identificación presupuestal: Inversión 0503-3-12113-32 concepto: Prevención de los Factores de Riesgo en Salud Sexual y Reproductiva en SAI 2013-2015 **16)** Generar un informe mensual y final de las actividades desarrollada en el marco del contrato **17)** Elaborar cronograma de actividades mensuales, realizar las actas, informes, correspondencias, convocatorias y logística de las actividades programadas durante el periodo de contratación. **18)** Acompañar a la Secretaría de Salud en todas aquellas actividades encomendadas acorde al objeto del contrato. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR:** El valor del presente contrato de prestación de servicios es la suma de: **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 19.580.000.00) M/CTE. CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: Un millón setecientos ochenta mil pesos **(\$1.780.000.00) M/CTE**, contra entrega de los productos mensuales esperados, previo certificación de recibo a satisfacción del Secretario de Salud del Departamento. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de: **ONCE (11) meses**, contados a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio, por el Secretario de Salud. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN:** EL/LA CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA:** Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumpla el objeto contractual, el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL/LA CONTRATISTA autoriza a EL DEPARTAMENTO para descontar de las sumas que le adeude los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través del Secretario de Salud, para el efecto la supervisión de la prestación del servicio por parte de Departamento o su representante no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista, así como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual. **CLAUSULA NOVENA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El DEPARTAMENTO a través de la Secretaria de Hacienda, se obliga a reservar la suma de: DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$19.580.000.00) M/CTE. que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal del 2014, con cargo a la identificación Presupuestal: **Inversión 0503-3-12113-32 denominado Proyecto Prevención de los factores de riesgo de la salud sexual y reproductiva en San Andrés Isla 2013-2015**, de conformidad con lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nº 101 de 15 de enero de 2014**, expedido por el Profesional Especializado encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLÁUSULA DECIMA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art.32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre el Departamento, el contratista y el personal subcontratado. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD.** EL DEPARTAMENTO, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS:** EL/LA CONTRATISTA, acuerda que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, EL DEPARTAMENTO podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al 5% del valor del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El Departamento se obliga: **A)** orientar y apoyar las acciones para la ejecución del contrato y cancelar al contratista el valor de lo pactado en la cláusula tercera y cuarta, **B)** El Departamento efectuará los pagos de gastos de viaje necesarios (transporte y alojamiento), al contratista para cumplir con el objeto del contrato cuando así sea requerido, previa verificación y autorización del Secretario de Salud y visto bueno del Gobernador. Los gastos como consecuencia de lo anterior serán cancelados con cargo al rubro **0503-3-12113-32.** EL/LA CONTRATISTA se obliga cumplir con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA**

DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD: EL/LA CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del certificado de registro presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES: ART. 50 LEY 789 DE 2002:** Para la celebración, renovación o liquidación del presente contrato, el contratista requerirá del cumplimiento de sus obligaciones de salud y pensiones. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO:** Para todos los efectos como domicilio para la ejecución del contrato será en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: **1)** Certificado de disponibilidad presupuestal número **101 de 2014.** **2)** Registro presupuestal. **3)** Certificación de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría **4)** Certificación de Antecedentes Judiciales. **5)** Certificado de antecedentes disciplinarios. **6)** Formato único de hoja de vida. **7)** Formato único de declaración de bienes del CONTRATISTA. **8)** Fotocopia de la Cedula de ciudadanía y OCCRE. **9)** Estudios previos. **10)** Registro Único Tributario (RUT). **11)** Certificado de no existencia en planta. **12)** Acreditar pago de aportes a los regímenes de Salud y Pensión, **13)** Libreta militar en el caso de varones menores de 50 años, y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. Todos los gastos que demande este contrato para ser legalizado serán por cuenta del **CONTRATISTA.** Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los **(21)** días del mes de **01** de Dos mil Catorce (2014).



ALBRÓN CORPUS ROBINSON
El Secretario General (E)



MIGUEL ALFREDO MAY SALCEDO
Secretario de Salud



MARIBET DEL SOCORRO HOWARD ARCHBOLD
EL/LA CONTRATISTA

Proyectó: Juliana Jessie M.
Revisó/Aprobó: OAJ